



Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante GUILLERMO LEÓN TREJOS CANO y Otros

Demandado: PRODENVASES S.A.S.

Radicado: 05-001- 41- 05- 008 2022- 001034- 00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra debidamente acreditada la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme consta en la constancia de entrega de la comunicación electrónica incorporada en el archivo pdf No. .036 del expediente, siendo pertinente fijar fecha para audiencia.

En consecuencia, se fija la fecha del 10 de abril de 2024, a las 9: 00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **GUILLERMO LEÓN TREJOS CANO y Otros** contra **PRODENVASES S.A.S.**

SEGUNDO: Fijar el día 10 de abril de 2024, a las 9: 00 a.m, para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Instar a la demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remitan en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea13ec09459a1496b7633b3f86780a3fe07bbddca7af7a5400b255e79b09e54**
Documento generado en 10/10/2023 05:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>